



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 23 de mayo de 2023.

Número 61

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS en relación con el Decreto No. 65-577, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 59, Tomo CXLVIII, de fecha 17 de mayo de 2023..... 3

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga licencia para separarse del cargo de Notario Público al licenciado René Adrián Salinas Salinas, Notario Público número 199 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado por el tiempo que dure en el ejercicio como Director de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales en Nuevo Laredo, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga licencia para separarse del cargo de Notario Público al licenciado Celso Pérez Olivares, Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado por el término de dos años, en razón de su estado de salud... 9

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia al Fiat de Notario 191, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado José Leopoldo Lara Salinas, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista.. 13

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO

CONVOCATORIA a todos los prestadores de servicio ejecutivo en el Estado, para que acudan a las Oficinas Fiscales de su municipio correspondiente y realicen el pago de CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE (Transporte Ejecutivo)..... 16

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 004 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la Adquisición y Suministro de Paquetes de Uniformes Escolares para Alumnas y Alumnos de Educación Básica en el Estado de Tamaulipas para el Ciclo Escolar 2023-2024, para la Subsecretaría de Planeación y la Subsecretaría de Educación Básica, dependientes de la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET)..... 17

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

TARIFAS por reestructuración del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado 2023, del municipio de Altamira, Tamaulipas.....	19
---	----

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado 2023, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.....	20
--	----

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 017-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-049-2023 para obras de Pavimentación Hidráulica, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	20
CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 018-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-050-2023 para obras de Pavimentación Hidráulica, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	22
CONVOCATORIA Pública Legislación Estatal N° 019-2023 por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública: 57057002-051-2023 para obras de Construcción de Clínica Animal, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforman los artículos 4o. y 32 de la Ley Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:
 Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o. Y 32 DE LA LEY AGRARIA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4o., primer párrafo y 32 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales con perspectiva de género, orientadas a elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, en condiciones de igualdad y paridad.

...

Artículo 32.- El comisariado ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido. Estará constituido por una persona titular de la Presidencia, una persona titular de la Secretaría y una persona titular de la Tesorería, propietarias y sus respectivas personas suplentes. Asimismo, contará en su caso con las comisiones y las secretarías y los secretarios auxiliares que señale el reglamento interno. Este habrá de contener la forma y extensión de las funciones de cada integrante del comisariado; si nada dispone, se entenderá que sus integrantes funcionarán conjuntamente.

La integración del comisariado ejidal se realizará en observancia al principio de paridad.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2023.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Sarai Núñez Cerón**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 20 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

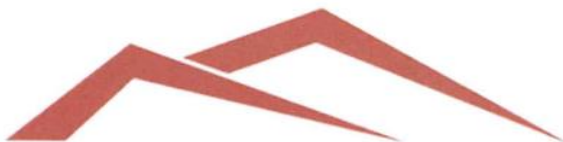
H. CONGRESO DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y 22, párrafo 1, incisos f), k) y l) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo a Usted para corregir el Decreto No. **65-577**, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 59, Tomo CXLVIII, de fecha 17 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

PÁGINA DEL P.O.E.	DICE	DEBE DECIR
4	ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 3, fracción I, incisos c) y d), y la fracción III; 5; 6, numeral 2, fracción II; 8, numerales 1 y 3; 9; 10; 11, numeral 1, fracción I, segundo párrafo y fracción IV; 28; 37, numeral 1 de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:	ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 3, fracción I, incisos c) y d), y la fracción III; 5; 6, numeral 2, fracción II; 8, numerales 1, 2 y 3 ; 9; 10; 11, numeral 1, fracción I, segundo párrafo y fracción IV; 28; 37, numeral 1 de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

En virtud de lo anterior, solicito se realice el trámite de FE DE ERRATAS, en la publicación antes mencionada.

ATENAMENTE.- LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- LIC. GLORIA MARIBEL ROJAS GARCÍA.- Rúbrica.



Notarías Públicas

199 & 290

Dr. Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
Presente:

RENÉ ADRIÁN SALINAS SALINAS, Notario Público número 199 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial, por medio de la presente me dirijo a Usted señor Gobernador para comunicarle lo siguiente:

En fecha 16 de Abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado un Acuerdo mediante el cual se me autorizó la Licencia para separarme de la Notaría Pública a mi cargo a partir del 22 de marzo de dos mil diecinueve y por el término de mi desempeño en el cargo público como Director de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales Nuevo Laredo, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó en la misma fecha que el Licenciado ALBINO IGNACIO SALINAS ARREOLA, titular de la Notaría Pública número 290 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas ejerciera función Notarial como Suplente, en la Notaría Pública a mi cargo en virtud del Convenio de Suplencia que tenemos celebrado, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de marzo de 2019.



Expuesto lo anterior y toda vez que derivado del proceso de elección establecido en la normatividad de la universidad la comunidad universitaria de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales Nuevo Laredo me ha elegido para continuar en el cargo de Director de la Facultad por el período 22 de Marzo 2023- 21 de Marzo 2027, me permito solicitarle la licencia correspondiente para cumplir con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas y como consecuencia de ello que la Licencia concedida mediante acuerdo de fecha 16 de abril de 2019 continúe hasta el 21 de Marzo de 2027 fecha en que terminará mi desempeño como Director de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales Nuevo Laredo.

Sin otro particular agradezco de antemano a Usted señor Gobernador, las atenciones que sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE
Nuevo Laredo, Tamaulipas; Marzo del 2023.



Lic. René Adrián Salinas Salinas.
Notario Público número 199



TERCERO. ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL LICENCIADO RENÉ ADRIÁN SALINAS SALINAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado admita la solicitud de licencia presentada por el licenciado René Adrián Salinas Salinas, Notario Público número 199 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la solicitud de licencia para separarse del cargo de Notario Público presentada por el licenciado René Adrián Salinas Salinas, Notario Público número 199 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que dispone:

**“ARTÍCULO 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:
(...) XXV.- Expedir los Fíats de Notarios y Títulos Profesionales con arreglo a las Leyes;”**

Por su parte los artículos 10, 25 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 10.

El Gobernador suscribirá los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones que requiera el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

Todas esas disposiciones deberán ser firmadas por el Secretario General de Gobierno, sin la cual no surtirán efectos legales, así como por el titular de la Dependencia a que corresponda la materia de la determinación emitida.

Los decretos promulgatorios de leyes, decretos o acuerdos expedidos por el Congreso del Estado solo requerirán el refrendo del Secretario General de Gobierno.”

“ARTÍCULO 25. A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XV. Tramitar y expedir los nombramientos que otorgue el Gobernador para el ejercicio de la función notarial; organizar, administrar y vigilar la Dirección de Asuntos Notariales, autorizar los libros que deben utilizar los notarios en el desempeño de sus funciones, así como disponer la práctica periódica de visitas de inspección;(…)”

Finalmente, los artículos 1, 11, 37, 42 y 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.

1.- La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la institución del Notariado y la función de los notarios en el Estado de Tamaulipas.

2.- La función notarial es de orden público e interés social, y su organización y funcionamiento se sujeta a los principios de legalidad, rogación, honradez, probidad, imparcialidad, autonomía, profesionalismo, diligencia, eficacia y eficiencia, en que se fundamenta la institución del Notariado en el Estado, de conformidad con lo previsto por la Ley y demás disposiciones aplicables.

3.- En Tamaulipas la función notarial está a cargo del Estado, quien por conducto del Ejecutivo la delega a profesionales del Derecho, en virtud del fiat que para tal efecto les otorga de acuerdo con la facultad contenida en la fracción XXV del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, a fin de que la desempeñen en los términos de la presente ley.”

“ARTÍCULO 11.

1.- Cuando el Notario fuera electo para un cargo de elección popular o designado para el desempeño de un empleo, comisión o cargo público, deberá solicitar licencia del Ejecutivo para separarse de la Notaría, antes de tomar posesión de su cargo. En todo caso, la licencia procederá con la acreditación de la elección o de la designación, a fin de que cese en sus funciones notariales a partir del momento en que asuma el encargo.

2.- En el caso del párrafo anterior, podrá actuar en la Notaría un adscrito, si así lo deseara el titular, durante el tiempo en que ocupe el cargo, prorrogándose la licencia al Notario y la autorización al adscrito por 30 días más al término del encargo público desempeñado, sin que aquél pierda los derechos de Notario. Si no solicita licencia ni propusiera adscrito, la Notaría quedará vacante y se estará a los términos del artículo 8 de esta ley.

3.- A ningún funcionario público se le podrá otorgar fiat de Notario sino hasta después de 2 años de haber cesado de su cargo.”

“ARTÍCULO 37.

1.- Los Notarios podrán ser suplidos en sus funciones por los Adscritos hasta por 60 días en un período de un año. Al efecto, el titular de la Notaría hará la solicitud a que se refiere el artículo anterior bastando que por cada ausencia temporal se de aviso al Ejecutivo del Estado para que el Adscrito cubra las ausencias temporales del Notario.

2.- Si la ausencia del Notario excede el término señalado en el párrafo anterior, será necesario que el Notario titular solicite del Ejecutivo del Estado que otorgue al Adscrito la autorización para actuar en funciones de Notario, expresando su conformidad para que subsistan o no las garantías otorgadas. En caso de que el Notario exprese no estar conforme en que subsistan las garantías que tenga otorgadas, antes de iniciar sus funciones, deberá el Adscrito otorgar la garantía en la forma establecida para los Notarios.”

“ARTÍCULO 42.

1.- Los Notarios podrán celebrar convenios de suplencia con otro Notario para que, recíprocamente, se cubran sus ausencias temporales.

2.- El Notario designado como suplente no podrá suplir a ninguno de los demás.

3.- El Notario que actúa en el Protocolo del Notario ausente, tendrá todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éste en el ejercicio de su cargo.

4.- Los convenios para designación de suplencia, serán autorizados por la Secretaría General de Gobierno e inscritos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.”

“ARTÍCULO 47.

1.- El Notario que hubiere cumplido cinco años en ejercicio de la actividad notarial, tendrá derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para estar separado de su cargo hasta por el término de un año. Esta licencia será renunciable.

2.- El ejercicio de cargo público por parte del Notario, previa la licencia respectiva, no interrumpirá el término señalado.

3.- Cuando el Notario haya obtenido la licencia prevista en el párrafo 1 de este artículo, no podrá solicitar otra igual hasta después de transcurrido un año en el ejercicio de la función notarial, salvo los casos previstos en esta ley.”

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para el otorgamiento de la licencia para separarse del cargo de Notario Público por el desempeño de un empleo, comisión o cargo público, además de establecer la facultad del Ejecutivo del Estado para conceder la licencia solicitada por un Notario Público y autorizar a un Notario Suplente para cubrir una ausencia temporal.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, es procedente otorgar la licencia para separarse del cargo de Notario Público en favor del licenciado René Adrián Salinas Salinas, Notario Público número 199 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado por el periodo de su desempeño en el cargo como Director de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales en Nuevo Laredo, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Así mismo resulta procedente la designación del licenciado Albino Ignacio Salinas Arreola, titular de la Notaría Pública 290, para que actúe como Notario Suplente, en funciones notariales en la Notaría Pública número 199, ambos con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado.

El presente acuerdo surte efectos a partir de su emisión.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al licenciado René Adrián Salinas Salinas, toda vez que no existe constancia de que hubiera señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga licencia para separarse del cargo de Notario Público al licenciado René Adrián Salinas Salinas, Notario Público número 199 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado por el tiempo que dure en el ejercicio como Director de la Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales en Nuevo Laredo, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se autoriza al licenciado Albino Ignacio Salinas Arreola, titular de la Notaría Pública 290, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado para que actúe como Notario Suplente, en funciones notariales en la Notaría Pública número 199, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado durante el término de la licencia otorgada al titular de la misma.

TERCERO. El presente acuerdo surte efectos a partir de su emisión.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés. Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, sobre otorgamiento de licencia para ausentarse al cargo de Notario Público al licenciado **Celso Pérez Olivares**, Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado.

RESULTANDO

PRIMERO. OTORGAMIENTO DE FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO.

Mediante Acuerdo del Ejecutivo de fecha quince (15) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), se expidió a favor del licenciado CELSO PÉREZ OLIVARES, Fíat de Notario Público número doscientos cuarenta y dos (242), con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número setecientos sesenta y cuatro (764), a fojas ciento doce (112) vuelta, de la misma fecha antes citada.

SEGUNDO. SOLICITUD DEL LICENCIADO CELSO PÉREZ OLIVARES DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO Y DE ASIGNACIÓN DE NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA 242 CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Por escrito de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés dirigido al Doctor Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, el licenciado Celso Pérez Olivares, Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, solicitó con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, autorización para separarse del cargo de Notario Público por el término de dos años en razón de una recomendación médica por su estado de salud, así mismo solicitó la designación del licenciado Celso Pérez Amaro como Adscrito en funciones de la Notaría Pública 242, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado.

La solicitud referida se inserta a continuación:

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo de 2023.

C. DOCTOR AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR COSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS
PRESENTE




Señor Gobernador del Estado de Tamaulipas, en primer término, me permito saludarle con respeto y aprecio, para mi es muy alentador que Usted sea quien dirija nuestro Estado en este tiempo, sé de su capacidad, de su buena reputación, y del sentido humanista que lo distingue.

En esta ocasión, ocurro ante Usted, para solicitar amablemente me sea autorizada Licencia por el término de dos años en el ejercicio de mi encargo como titular de la Notaría Pública número 242 (doscientos cuarenta y dos), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, en ese sentido, solicitarle adicionalmente sea autorizado por el mismo término al C. Doctor Celso Pérez Amaro como Adscrito en Funciones de la Notaría Pública número 242, dicho profesionista cuenta con los conocimientos, experiencia, perfil y requisitos necesarios para dicho efecto, cargo en el que ha venido fungiendo y que por motivo de que por el momento se me ha recomendado alejarme de mis actividades laborales para gozar de mejor salud, es que ocurro ante Usted, con el fin de que me pueda autorizar dicha petición.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, esperando contar con su apoyo y entendimiento, quedo a sus órdenes y a su responsable servicio.

ATENTAMENTE


DR. CELSO PÉREZ OLIVARES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 242
8342475115

c.c.p. Maestro Jorge Luis Beas Gámez, Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales.
c.c.p. Lic. Guillermina Reynoso Ochoa, Directora de Asuntos Notariales.

TERCERO. OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Mediante Acuerdo Gubernamental de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, se expidió a favor del licenciado Celso Pérez Amaro, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro (1464), a foja setenta y seis (76) frente, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

CUARTO. ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL LICENCIADO CELSO PÉREZ OLIVARES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado admita la solicitud de licencia presentada por el licenciado Celso Pérez Olivares, Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la solicitud de licencia para separarse del cargo de Notario Público presentada por el licenciado Celso Pérez Olivares, Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que dispone:

***“ARTÍCULO 91.- Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:
(...) XXV.- Expedir los Fíats de Notarios y Títulos Profesionales con arreglo a las Leyes;”***

Por su parte los artículos 10, 25 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 10.

- 1. El Gobernador suscribirá los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones que requiera el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.***
- 2. Todas esas disposiciones deberán ser firmadas por el Secretario General de Gobierno, sin la cual no surtirán efectos legales, así como por el titular de la Dependencia a que corresponda la materia de la determinación emitida.***
- 3. Los decretos promulgatorios de leyes, decretos o acuerdos expedidos por el Congreso del Estado solo requerirán el refrendo del Secretario General de Gobierno.”***

“ARTÍCULO 25.

A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- XV. Tramitar y expedir los nombramientos que otorgue el Gobernador para el ejercicio de la función notarial; organizar, administrar y vigilar la Dirección de Asuntos Notariales, autorizar los libros que deben utilizar los notarios en el desempeño de sus funciones, así como disponer la práctica periódica de visitas de inspección;(…)”***

Finalmente, los artículos 1, 45, 46 y 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, disponen lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.

- 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la institución del Notariado y la función de los notarios en el Estado de Tamaulipas.***
- 2.- La función notarial es de orden público e interés social, y su organización y funcionamiento se sujeta a los principios de legalidad, rogación, honradez, probidad, imparcialidad, autonomía, profesionalismo, diligencia, eficacia y eficiencia, en que se fundamenta la institución del Notariado en el Estado, de conformidad con lo previsto por la Ley y demás disposiciones aplicables.***
- 3.- En Tamaulipas la función notarial está a cargo del Estado, quien por conducto del Ejecutivo la delega a profesionales del Derecho, en virtud del fiat que para tal efecto les otorga de acuerdo con la facultad contenida en la fracción XXV del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, a fin de que la desempeñen en los términos de la presente ley.”***

“ARTÍCULO 45.

En los casos de enfermedad o algún otro motivo grave que imposibilite temporalmente al Notario para el desempeño de su función, el Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno, autorizará la suspensión de las funciones por el tiempo que dure la imposibilidad, sin perjuicio de lo que establece el artículo 50 de la presente ley.”

“ARTÍCULO 46.

1.- Los Notarios podrán separarse del ejercicio de sus funciones o ausentarse del lugar de su residencia, hasta por un mes en forma consecutiva, sin necesidad de solicitar licencia del Ejecutivo del Estado. Si la separación o la ausencia es mayor de dicho periodo, deberá solicitar y obtener la autorización respectiva del Ejecutivo. 2.- Cuando no existiere Notario suplente o adscrito, si la ausencia no excede de un mes podrá conservarse el Protocolo en el despacho de la Notaría y si pasa de este término deberá depositarlo en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial que corresponda, y si hubiere varios, en el primero en orden; en la capital del Estado el Protocolo y el sello del Notario titular se depositarán en la Dirección de Asuntos Notariales.

3.- En todo caso, el Notario deberá comunicar al Ejecutivo la ausencia de sus funciones.”

“ARTÍCULO 47.

1.- El Notario que hubiere cumplido cinco años en ejercicio de la actividad notarial, tendrá derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para estar separado de su cargo hasta por el término de un año. Esta licencia será renunciable.

2.- El ejercicio de cargo público por parte del Notario, previa la licencia respectiva, no interrumpirá el término señalado.

3.- Cuando el Notario haya obtenido la licencia prevista en el párrafo 1 de este artículo, no podrá solicitar otra igual hasta después de transcurrido un año en el ejercicio de la función notarial, salvo los casos previstos en esta ley.”

Los preceptos anteriores prevén la competencia del suscrito para conceder la licencia solicitada por un Notario Público.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, es procedente otorgar la licencia para separarse del cargo de Notario Público en favor del licenciado Celso Pérez Olivares, Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado por el término de dos años.

Así mismo, resulta procedente la designación del licenciado Celso Pérez Amaro, para que actúe como Adscrito en funciones notariales en la Notaría Pública número 242, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado.

El presente acuerdo surte efectos a partir de su emisión.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación a los licenciados Celso Pérez Olivares y Celso Pérez Amaro, toda vez que no existe constancia de que hubieran señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga licencia para separarse del cargo de Notario Público al licenciado Celso Pérez Olivares, Notario Público número 242 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado por el término de dos años, en razón de su estado de salud.

SEGUNDO. Se autoriza al licenciado Celso Pérez Amaro para que actúe como Adscrito en funciones notariales en la Notaría Pública número 242, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado durante el término de la licencia otorgada al titular de la misma.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 191

Lic. José Leopoldo Lara Salinas

Titular

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de Enero del 2023.

C. DR.
AMERICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Presente.



El suscrito **Licenciado José Leopoldo Lara Salinas**, Notario Público Número 191, en ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, en esta ciudad; ante Usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 50 Fracción II de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Tamaulipas, agradeciéndole la confianza dispensada durante 27 años de desempeño notarial, y en virtud de tener problemas de salud, que me impiden mi desempeño notarial, es por lo que presento mi **RENUNCIA** voluntaria como Notario Público número 191 con ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Entregando a su disposición, desde este momento el Sello Notarial de Autorizar y el Protocolo existente a mi cargo.

Lo anterior informo para los efectos legales a que haya lugar, agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente, suscribiéndome a sus respetables órdenes.

Atentamente

Lic. José Leopoldo Lara Salinas.

NOTARIO PUBLICO No. 191

c.c.p. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Cd. Victoria, Tamaulipas.
c.c.p. DIRECCIÓN DE ASUNTOS NOTARIALES, Cd. Victoria, Tam.
c.c.p. archivo



TERCERO. TERMINACIÓN DEL CARGO DE NOTARIO POR RENUNCIA.

Con vista en los antecedentes narrados, es procedente que el titular del Ejecutivo del Estado acepte la renuncia presentada por el Licenciado José Leopoldo Lara Salinas y emita resolución de terminación del cargo de Notario del Fíat 191 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS**PRIMERO. COMPETENCIA.**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, es **COMPETENTE** para resolver la renuncia planteada por el Licenciado José Leopoldo Lara Salinas, así como para emitir la presente resolución de terminación del cargo de Notario, de conformidad con el artículo 55, numeral 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, que dispone:

“Artículo 55.

1.- La renuncia del Notario deberá de formularse por escrito, y presentarse al Ejecutivo del Estado. Se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días.....”

En términos de este precepto legal, la renuncia del Notario deberá de formularse por escrito y presentarse al Ejecutivo del Estado; se entenderá tácitamente aceptada si no se dicta acuerdo en contrario en un término de 30 días; por tanto, este dispositivo prevé la competencia del suscrito para aceptar o no la renuncia del Fíat de Notario.

SEGUNDO. DETERMINACIÓN.

Con base en los anteriores elementos fácticos y jurídicos, se admite la renuncia presentada por el licenciado José Leopoldo Lara Salinas, al Fíat 191 con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, por los motivos que alude.

Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación al cargo de Notario del Licenciado José Leopoldo Lara Salinas.

TERCERO. NOTIFICACIÓN

Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos de notificación al licenciado José Leopoldo Lara Salinas. Asimismo, notifíquese mediante oficio a la Directora de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta la renuncia al Fíat de Notario 191, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial, presentada por el Licenciado José Leopoldo Lara Salinas, en consecuencia, se declara la terminación al cargo de Notario Público del citado profesionista.

SEGUNDO. Al haberse admitido la renuncia, queda **VACANTE** la Notaría 191 en el Tercer Distrito Judicial del Estado.

TERCERO. Procédase a la clausura del protocolo y posterior remisión a la Dirección de Asuntos Notariales del acervo documental y sello notarial que se hubieran autorizado al que fuera titular del Fíat aludido.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas para los efectos dispuestos en el considerando tercero del presente Acuerdo y notifíquese por oficio a la Directora de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

CONVOCA :

A todos los prestadores de servicio ejecutivo en el Estado que cuenten con alguno o varios vehículos registrados en las plataformas tecnológicas de las Empresas denominadas Uber y DiDi, para desempeñar el servicio de Transporte Ejecutivo, para que acudan a las Oficinas Fiscales de su municipio correspondiente y realicen el pago de CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE (Transporte Ejecutivo), conforme a lo estipulado en la Ley de Hacienda en el Estado.

Una vez hecho lo anterior, deberán de acudir a las instalaciones de esta Subsecretaría, así como a las delegaciones del servicio de Transporte o en el lugar habilitado por dichas dependencias, en días hábiles de lunes a viernes dentro del horario de 08:00 a 15:00 horas, ubicadas en los domicilios que se describen a continuación:

DELEGACIÓN	DOMICILIO
MATAMOROS	Calle Morelos y 8 esquina piso 4° Zona Centro
NUEVO LAREDO	Calle Pedro J. Méndez No. 2108, Col. Guerrero
REYNOSA	Calle Práxedes Balboa No. 177, Col. Ampliación Rodríguez, Edificio Gubernamental Reynosa
VICTORIA	Calle Cerro del Tepeyac con Prolongación América Española No. 208 Fraccionamiento. Hacienda del santuario.
ZONA CONURBADA TAMPICO-MADERO-ALTAMIRA	Avenida Hidalgo No. 606, Col. Aragón.
MANTE	Calle Tula, No. 101, entre Hidalgo y Morelos, C.P. 89800, Zona Centro.

Debiendo llevar y acreditar los requisitos que establecen los artículos 35 Quaterdecies, 35 Quincecies y 35 Sexdecies de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas. Documentos necesarios para la expedición de **su constancia**, la cual **deberá de refrendarse anualmente y portarse de manera visible en la unidad**, misma que se encuentra prevista en la fracción V del en el artículo 35 Sexies de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.

Cabe hacer mención que el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas y su Reglamento, **podría generar que las unidades que no cumplan con la normatividad vigente establecida en la ley serán retiradas de circulación**, de conformidad a lo establecido en los artículos 35 Sexies de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, y 88, 94, 106 y 113 de su Reglamento.

Se expide la presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.- JOSÉ ARMANDO LARA VALDÉS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 004

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 Y 48 NUMERAL 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; 11 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE **LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024, PARA LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS (SET), CONFORME A LO SIGUIENTE:**

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-004-2023	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024	48,937 PAQUETES	06 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	13 DE JUNIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 23 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2023, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DÍA 23 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DEL 2023, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO ANTE EL SAT; REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE SE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MN).

2.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2022, CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES. (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO COPIA DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL AÑO 2023.

3.- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE **AL MENOS UN CONTRATO** DEBIDAMENTE FORMALIZADO CON EL SECTOR PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DENTRO **DE UN PERIODO DE TRES AÑOS ANTERIOR** A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LOS QUE SE DEMUESTRE QUE EL LICITANTE HA SUMINISTRADO BIENES SIMILARES A LOS DESCRITOS EN EL **ANEXO II** DE LOS PRESENTES BASES; AL MENOS POR UN MONTO MÍNIMO QUE REPRESENTA EL 30 % DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

5.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

6.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DIA 02 DE JUNIO DEL 2023, HASTA LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024, SERÁ EN LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN EL (**ANEXO VII**) DENOMINADO "LUGARES DE ENTREGA"

7.- EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, PREVIA ENTREGA DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES O EN LOS DOCUMENTOS QUE EN LAS MISMAS SE DERIVEN, SIEMPRE Y CUANDO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE MAYO DE 2023.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- DR. JESÚS LAVÍN VERASTEGUI.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

En fecha 19 de Abril de 2023, en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, Acta No. (2023/73), se aprobó el incremento por reestructuración de las tarifas para el ejercicio fiscal 2023.

El incremento de tarifa por reestructuración, se realiza con fundamento en los Art. 2, 6 frac. XVII, 25 fracc. X, 32 frac. IV, 34 frac. III, 104, 140, 141, 142 y 143 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

**COMAPA ALTAMIRA
INCREMENTO DE TARIFAS POR RESTRUCTURACIÓN 2023**

DOMÉSTICO		COMERCIAL Y DE SERVICIOS		INDUSTRIAL		PÚBLICO	
RANGO M3	COSTO POR M3	RANGO M3	COSTO POR M3	RANGO M3	COSTO POR M3	RANGO M3	COSTO POR M3
0 A 10	\$101.69	0 A 10	\$224.37	0 A 20	\$586.93	0 A 10	\$147.65
11 A 20	\$10.17	11 A 20	\$429.20	21 A 30	\$34.43	11 A 20	\$206.79
21 A 30	\$10.24	21 A 30	\$26.57	31 A 40	\$35.58	21 A 30	\$11.82
31 A 40	\$11.61	31 A 40	\$27.63	41 A 50	\$36.58	31 A 40	\$13.42
41 A 50	\$13.05	41 A 50	\$28.20	51 A 60	\$38.79	41 A 50	\$15.05
51 A 60	\$13.60	51 A 60	\$29.21	61 A 70	\$40.88	51 A 60	\$15.67
61 A 70	\$14.21	61 A 70	\$30.16	71 A 80	\$42.29	61 A 70	\$16.35
71 A 80	\$15.00	71 A 80	\$31.81	81 A 90	\$43.70	71 A 80	\$17.26
81 A 90	\$15.82	81 A 90	\$33.41	91 A 100	\$45.17	81 A 90	\$18.26
91 A 100	\$16.73	91 A 100	\$34.57	101 A 120	\$46.62	91 A 100	\$19.32
101 A 120	\$17.60	101 A 120	\$35.66	121 A 140	\$47.74	101 A 120	\$20.34
121 A 140	\$18.40	121 A 140	\$36.55	141 A 160	\$48.95	121 A 140	\$21.20
141 A 160	\$19.09	141 A 160	\$37.38	161 A 180	\$49.97	141 A 160	\$22.02
161 A 180	\$19.90	161 A 180	\$38.22	181 A 200	\$51.80	161 A 180	\$22.90
181 A 200	\$20.84	181 A 200	\$39.64	201 A 250	\$53.49	181 A 200	\$24.08
201 A 250	\$21.84	201 A 250	\$41.00	251 A 300	\$57.37	201 A 250	\$25.21
251 A 300	\$24.07	251 A 300	\$43.79	301 A 350	\$61.28	251 A 300	\$27.75
301 A 350	\$26.41	301 A 350	\$46.95	351 A 400	\$61.48	301 A 350	\$30.41
351 A 400	\$26.48	351 A 400	\$47.11	401 A 450	\$61.68	351 A 400	\$30.52
401 A 450	\$26.56	401 A 450	\$47.23	451 A 500	\$61.86	401 A 450	\$30.60
451 A 500	\$26.66	451 A 500	\$47.40	501 A 550	\$62.04	451 A 500	\$30.69
501 A 550	\$26.74	501 A 550	\$47.56	551 A 600	\$62.28	501 A 550	\$30.78
551 A 600	\$26.83	551 A 600	\$47.71	601 A 650	\$62.46	551 A 600	\$30.89
601 A 650	\$26.88	601 A 650	\$47.85	651 A 700	\$62.66	601 A 650	\$30.96
651 A 700	\$26.94	651 A 700	\$48.04	701 A 750	\$62.84	651 A 700	\$31.05
701 A 750	\$27.04	701 A 750	\$48.20	751 A 800	\$63.05	701 A 750	\$31.11
751 A 800	\$27.13	751 A 800	\$48.29	801 A 850	\$63.27	751 A 800	\$31.20
801 A 850	\$27.24	801 A 850	\$48.48	851 A 900	\$63.45	801 A 850	\$31.29
851 A 900	\$27.33	851 A 900	\$48.64	901 A 950	\$63.67	851 A 900	\$31.38
901 A 950	\$27.41	901 A 950	\$48.81	951 A 1000	\$63.85	901 A 950	\$31.42
951 A 1000	\$27.49	951 A 1000	\$48.91	1001 A 1100	\$64.03	951 A 1000	\$31.56
1001 A 1100	\$27.58	1001 A 1100	\$49.09	1101 A 1200	\$64.23	1001 A 1100	\$31.62
1101 A 1200	\$27.68	1101 A 1200	\$49.23	1201 A 1300	\$64.41	1101 A 1200	\$31.76
1201 A 1300	\$27.73	1201 A 1300	\$49.37	1301 A 1400	\$64.65	1201 A 1300	\$31.80
1301 A 1400	\$27.83	1301 A 1400	\$49.52	1401 A 1500	\$64.84	1301 A 1400	\$31.93
1401 A 1500	\$27.91	1401 A 1500	\$49.66	1501 A 1600	\$65.06	1401 A 1500	\$31.95
1501 A 1600	\$27.96	1501 A 1600	\$49.83	1601 A 1700	\$65.24	1501 A 1600	\$32.02
1601 A 1700	\$28.09	1601 A 1700	\$49.99	1701 A 1800	\$65.40	1601 A 1700	\$32.13
1701 A 1800	\$28.14	1701 A 1800	\$50.11	1801 A 1900	\$65.60	1701 A 1800	\$32.22
1801 A 1900	\$28.28	1801 A 1900	\$50.27	1901 A 2000	\$65.78	1801 A 1900	\$32.31
1901 A 2000	\$28.33	1901 A 2000	\$50.42	2001 EN ADELANTE	\$66.03	1901 A 2000	\$32.40
2001 EN ADELANTE	\$28.44	2001 EN ADELANTE	\$50.60			2001 EN ADELANTE	\$32.49

* CUOTAS FIJAS EN CONSUMOS MÍNIMOS.

PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE APLICARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TARIFAS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PÚBLICA.

PARA EL SERVICIO DE DRENAJE SE APLICARÁ EL 60% DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TODOS LOS USOS.

PARA EL SERVICIO DE SANEAMIENTO SE APLICARÁ EL 30% DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TODOS LOS USOS.

PARA LAS CONTRATACIONES NUEVAS LAS CUOTAS FIJAS DE CONSUMO HASTA EN TANTO SE INSTALE EL APARATO MEDIDOR SERÁN DE:

DOMÉSTICO	PÚBLICO	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	INDUSTRIAL
20	20	LOS M3 SE DETERMINARÁN CON BASE AL GASTO QUE SE ESTABLECIÓ PARA CALCULAR LA INFRAESTRUCTURA.	

SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUAS CLARAS PARA EL DISTRITO INDUSTRIAL MARÍTIMO ALTAMIRA (DIMA) 2023

RANGO M3	COSTO POR M3
0 EN ADELANTE	\$2.7815

PARA EL SERVICIO DE CONDUCCION DE AGUAS CLARAS DEL DISTRITO INDUSTRIAL MARÍTIMO ALTAMIRA (DIMA), SE ACTUALIZARÁ MENSUALMENTE CON BASE AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, EMITIDO Y PUBLICADO DE MANERA MENSUAL POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

SE APLICARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**ATENCIÓN.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. RAUL QUIROGA ALVAREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

El día 18 de Abril del 2023, en Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de la Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, aprobó las Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado para el ejercicio 2023.

TARIFAS 2023

RANGOS	DOMÉSTICA	SERVICIOS PÚBLICOS	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0- 10	113.73	144.47	154.14	164.19
11 - 20	12.76	14.44	15.42	16.41
21 - 30	13.16	14.90	15.90	17.50
31 - 40	13.59	15.40	16.42	18.67
41 - 50	14.03	15.90	16.96	19.94
51 - 60	14.47	16.41	17.50	21.25
61 - 70	15.44	16.95	18.08	22.66
71 - 80	15.44	17.49	18.66	24.18
81 - 90	15.93	18.07	19.26	25.78
91 - 100	16.45	18.64	19.91	27.50
101 - o Mas	16.98	19.36	20.53	29.34

Por el cobro del servicio de drenaje se aplicará el 40% del importe del consumo de agua potable

TARIFA DOMÉSTICA SIN MEDICIÓN	\$293.81
TARIFA COMERCIAL SIN MEDICIÓN	\$348.69

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA DOMÉSTICA	\$920.24
DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA COMERCIAL	\$2,691.23
DERECHOS DE CONEXIÓN DRENAJE DOMÉSTICO	\$741.35
DERECHOS DE CONEXIÓN DRENAJE COMERCIAL	\$1,132.61
COSTO DE MEDIDOR	\$961.43
REEXPEDICIÓN DE RECIBOS Y CONSTANCIAS	\$212.36
DICTAMEN DE FACTIBILIDAD	\$4,943.57
RECONEXIONES	\$356.52

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- ING. RAUL QUIROGA ALVAREZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 017-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente servicio relacionado con la obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-049-2023	Pavimentación Hidráulica en calle Valdez Balboa entre calles Salinas de Gortari y Gómez de Solís en la colonia Américo Villareal Guerra III, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	30-Mayo, 2023 09:00 hrs	01-Junio, 2023 12:30 hrs	23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo y 01, 02 de junio	SALA 1 07-Junio, 2023 13:30 hrs	16 de Junio del 2023 10:30 hrs	90 días Naturales	01 de Julio del 2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

El servicio relacionado con la obra pública de la presente convocatoria se realizará con recursos de **Fondo de Participaciones Federales a los Municipios RAMO 28 RFE 2023**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 23 de mayo del 2023.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 018-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente servicio relacionado con la obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-050-2023	Pavimentación Hidráulica en calle Azul entre calles Cristal y Plata en la colonia Arcoiris, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	30-Mayo, 2023 10:00 hrs	01-Junio, 2023 13:00 hrs	23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo y 01, 02 de junio	SALA 1 07-Junio, 2023 14:15 hrs	16 de Junio del 2023 10:45 hrs	120 días Naturales	01 de Julio del 2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023 (FISMUN)**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 23 de mayo del 2023.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 019-2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en la licitación Pública de la siguiente servicio relacionado con la obra pública, que se llevará a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio
57057002-051-2023	Construcción de Clínica Animal ubicada en calle Pemex en la colonia Puerta del Sol, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	30-Mayo, 2023 11:00 hrs	01-Junio, 2023 13:30 hrs	23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo y 01, 02 de junio	SALA 1 14-Junio, 2023 11:00 hrs	23 de Junio del 2023 11:00 hrs	160 días Naturales	10 de Julio del 2023

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de la(s) licitación(es) de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-932-3280, ext. 3617 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. Los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que los licitantes cuentan con el capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentarán copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en servicios relacionados con la obra pública similares a las Licitaciones de esta convocatoria, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las obras públicas de la presente convocatoria se realizarán con recursos de **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN)**.

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo. El equivalente al 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. El equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.

Reynosa, Tamaulipas a 23 de mayo del 2023.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.- Rúbrica.**
